

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

198 Resolución de 29 de diciembre de 2022 de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Pacto de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 14 diciembre de 2022, para el acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Emergencias.

En fecha 14 de diciembre de 2022, la Mesa Sectorial de Administración y Servicios adoptó el Pacto para el acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Emergencias.

A fin de favorecer el conocimiento del citado Pacto y de conformidad con lo establecido en el artículo 38.6 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, esta Secretaría General,

Resuelve:

Ordenar la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del Pacto de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 14 de diciembre de 2022, para el acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Emergencias, que se inserta a continuación.

Murcia, 29 de diciembre de 2022.—La Secretaria General, Sonia Carrillo Mármol.

Pacto de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios para el acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Emergencias

El personal funcionario adscrito a la opción Transmisiones desempeña funciones de relevancia en relación con la competencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de emergencias, de protección civil y el servicio de atención de llamadas de urgencia a través del Teléfono Único Europeo y los procedimientos de respuesta a las mismas.

El Acuerdo de 4 de diciembre de 2020 de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, sobre criterios generales para la promoción profesional del personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, ratificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2020 y publicado por Resolución de 30 de diciembre de 2020 de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Hacienda (BORM n.º 9, de 13 de enero) creó en su apartado Quinto la Comisión Técnica de Promoción Profesional atribuyéndole las funciones de estudio y análisis de las propuestas sobre promoción profesional de los empleados públicos con carácter previo a su negociación en la Mesa Sectorial, así como la realización de las funciones que le atribuya la propia Mesa Sectorial en relación con dicha materia.

El apartado Sexto, del referido acuerdo, encomienda a la Comisión Técnica el estudio de la promoción profesional, entre otros colectivos, del de Operadores de Transmisiones (C2), centrado en la determinación de las opción correspondiente a la que se accederá o, en su caso, configuración de la nueva opción correspondiente con las funciones a desempeñar; determinación del número de plazas; titulación requerida para el acceso, así como la dispensa de titulación, si procede; programa de materias específicas; y sistema selectivo.

Con fecha 13 de enero 2021 se constituyó la Comisión Técnica de Promoción Profesional y acordó comenzar los trabajos para la promoción profesional del colectivo de operadores de transmisiones.

Una vez analizados y consensuados los diferentes aspectos relativos a la promoción interna del colectivo perteneciente a la Opción Transmisiones del Cuerpo de Técnicos Auxiliares (C2) mediante la creación de una nueva Opción en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, con fecha 22 de febrero de 2022 la Comisión Técnica de Promoción Profesional alcanzó un acuerdo para elevar a la Mesa Sectorial de Administración y Servicios una propuesta de Pacto en la que se concreta este proceso.

De conformidad con lo expuesto, reunidos en Murcia en su sesión de fecha 14 de diciembre de 2022, previa propuesta de la Comisión Técnica de Promoción Profesional, los representantes de la Administración Regional y de las Organizaciones Sindicales, presentes en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de la Administración Pública de la Región de Murcia, adoptan el siguiente:

Pacto

1.- Creación de la opción Emergencias del Cuerpo de Técnicos Especialistas.

Se configurará dentro del Cuerpo de Técnicos Especialistas (Grupo C-Subgrupo C1) de la Administración Pública Regional, la Opción Emergencias que será objeto de aprobación mediante Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital y posteriormente se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Para el acceso a esta Opción se requerirá la titulación de Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil.

En la Relación de Puestos de Trabajo se establecerá para el desempeño de los puestos correspondientes a la citada Opción, estar en posesión del permiso de conducir Clase B, excepto para los puestos de Auxiliar de Intervención en Emergencias que será de la clase A, B y C.

Se declarará a extinguir la Opción Transmisiones del Cuerpo de Técnicos Auxiliares.

Una vez finalizado el proceso específico de promoción interna sobre el mismo puesto se suprimirán las plazas de funcionarios de carrera que superen dicho proceso. Las plazas restantes de la Opción Transmisiones quedarán a adecuar hasta que sean provistas por funcionarios de la Opción Emergencias, siendo suprimidas en su momento para reconvertirlas en plazas correspondientes a la Opción Emergencias.

2.- Funciones de la opción Emergencias Cuerpo Técnicos Especialistas C1.

Las funciones a desempeñar por la Opción Emergencias del Cuerpo de Técnicos Especialistas serán las de ejecución, colaboración y análogas, conforme a su nivel de titulación y especialización, en relación con la evaluación de riesgos, planificación e intervención en emergencias y acciones de protección civil y logística humanitaria para garantizar la seguridad de las personas y bienes; con la activación coordinada de la prestación de auxilio ante cualquier urgencia o emergencia conforme a los Planes y Protocolos correspondientes, realizando el seguimiento de los servicios y recursos activados hasta la resolución del incidente, estableciendo y atendiendo las comunicaciones que sean precisas; obtención y registro, a través de los sistemas de información y comunicación, conforme a las normas y procedimientos establecidos, de los datos necesarios para asegurar la gestión y coordinación de los incidentes, la realización de las operaciones administrativas relacionadas con las actuaciones realizadas, así como otras funciones análogas.

Estas funciones se recogerán en la mencionada Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital.

3. Programa de materias específicas del Cuerpo de Técnicos Especialistas opción Emergencias.

El programa de materias específicas para el acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas Opción Emergencias que se adjunta como Anexo, será objeto de aprobación mediante Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital y posteriormente se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4. Sistema selectivo para la promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo al Cuerpo de Técnicos Especialistas opción Emergencias.

El sistema selectivo constará de una fase de oposición y una fase de concurso. La fase de oposición supondrá un 70% del total de la puntuación del proceso selectivo, correspondiendo el 30% restante a la fase de concurso.

4.1. Fase de oposición.

La fase de oposición consistirá en la realización de un curso selectivo previa superación de una prueba de aptitud psicotécnica.

4.1.1. Prueba de aptitud psicotécnica.

Consistirá en la realización de pruebas de personalidad y/o una entrevista personal, y estará dirigida a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil de las funciones a desempeñar. Dicha realización será determinada por el Tribunal, que deberá contar con el asesoramiento de una persona especializada en Psicología Clínica perteneciente a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios. La calificación será de "apto/a" o "no apto/a".

4.1.2. Curso de formación de carácter selectivo.

Consistirá en la realización de un curso de formación de hasta un máximo de 60 horas, de carácter selectivo, organizado por la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia. Dicho curso teórico-práctico versará sobre temas relacionados con el contenido del programa de materias específicas de las pruebas selectivas para acceso a este Cuerpo y Opción. El curso será presencial y comprenderá diferentes módulos que serán objeto de evaluación.

Las personas aspirantes que superen el curso sin ser seleccionadas podrán quedar exentas de su realización en la convocatoria de promoción interna inmediatamente siguiente, si así lo solicitan, en los términos previstos en la Base general 6.2.4 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional.

4.2. Fase de concurso

En la fase de concurso serán objeto de valoración los siguientes méritos:

a) La antigüedad y/o experiencia, hasta un 50% de la puntuación total de la fase de concurso, distinguiéndose entre la valoración a obtener por los servicios prestados en el mismo subgrupo, o en el inmediatamente inferior, de la convocatoria, y la valoración a obtener por servicios prestados en otros subgrupos. Se computará hasta un máximo de 15 años excluidos los necesarios como requisito de participación.

b) Las titulaciones académicas distintas a la exigida y alegada para el acceso al Subgrupo al que se presenta, con un máximo del 18% del total de la fase de concurso. También será objeto de valoración, con un 20% de este apartado, tener reconocido el nivel B2 o superior de un idioma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

c) Los cursos de formación y perfeccionamiento, que se valorarán con un máximo del 18% del total de la fase de concurso, teniéndose en cuenta en todo

caso los de carácter transversal como los relacionados con tecnologías de la información y comunicación, idiomas, prevención de riesgos laborales, igualdad entre otros. El máximo de la puntuación a obtener se alcanzará con 300 horas de formación realizadas en los últimos 15 años.

d) Por un ejercicio aprobado en la última convocatoria en el mismo Cuerpo, Escala y Opción con un máximo del 14% del total de la fase de concurso.

5. Dispensa de titulación.

Para el acceso por promoción interna sobre el mismo puesto a la Opción Emergencias del Cuerpo Técnicos Especialistas C1 la titulación podrá ser dispensada por una antigüedad de 10 años en la Opción Transmisiones del Cuerpo de Técnicos Auxiliares (C2) o de 5 años y la superación de un curso específico de formación, de conformidad con el Decreto regional 32/1998, de 4 junio (BORM n.º 131, de 10 de junio).

6. Determinación del número de plazas para la promoción interna sobre el mismo puesto.

La determinación del número de plazas a ofertar para la promoción interna sobre el mismo puesto al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Emergencias se establecerá anualmente a partir del año 2022, en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios.

Actualmente el número de puestos adscritos a la Opción Transmisiones es de 21 puestos, 13 de ellos ocupados por funcionarios de carrera y 8 por funcionarios interinos, no existiendo ningún puesto vacante.

7. Acceso libre al Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Emergencias.

El sistema selectivo por el turno libre constará de una fase de oposición y una fase de concurso, en su caso. La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios que tendrán carácter eliminatorio:

- a) Pruebas de aptitud psicotécnica.
- b) Pruebas teórico prácticas en base al Programa de materias en vigor.

Murcia, 14 de diciembre de 2022.

Por la Administración Regional, el Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, Luis Alberto Marín González.—La Directora General de Función Pública, Carmen María Zamora Párraga.

Por las Organizaciones Sindicales: CCOO.— CSIF.— UGT.— FSES.